

9

En L. M. N. J. M. L. Lu<sup>d</sup> de Lorca; a cinco dias del Mes de Julio de mill Seiscientos y Ciento años; los J. Lorca, Juvina, y Regimiento de ella, se juntaron a Consejo en las Salas de su Señoría Comendador Fray, y confirió cosas tocantes al Gobierno de su Magd, Bien, y Utilidad de esta Real Ciudad de Lora: El Sr. D. Thomas Aug<sup>o</sup> de Paraga; Abog<sup>o</sup> de los R. Consejos, Corregidor y Capitan de Guerra de esta dicha Ciudad; y los J. D. D. Juan Ruiz; D. Alfonso Muñoz; D. Antonio Muñoz; D. Claudio de Guadalupe; D. Sancho Marguarete; D. Andrés Ferraz de Carvajal; D. Sancho Muñoz; D. Xp<sup>o</sup> de Aguilar; D. Miguel de Sevilla; D. J. de Rubia; D. Diego Lomas; D. Xp<sup>o</sup> de Montijo; D. Juan de Ruiz; D. Pedro Gomez; y D. Juan de Moya; Rex<sup>o</sup> =

Juram<sup>to</sup> de la Ciudad

La Ciudad de Lora = Dijo, que abundando mucho por la dicha parte de Lora, y abundando mucho con permiso de esta Ciudad, Pedro, y Pascual Mej, Juan de Sala, Juan de Dios y Ana Cruz, habiendo a los Catedráticos y a los J. D. Pedro Cruz; D. Juan San Juan; y D. Antonio Monte, Juan de Guadalupe; y los J. D. D. Juan de Guadalupe; D. Juan de Palacios; D. Matheo Guadalupe; D. Alfonso Ruiz; y D. Juan de Guadalupe, se hallaban así =

Paulina

El Sr. D. Juan de Moya, Comis. Nombrado para la Extinción de la Plaga de Paulina = Dijo, a p<sup>o</sup> de Enjuicio todos los medios posibles para Extinguirla, y para su pronta y segura Extinción, pero no exponer los edificios, y que se le permita pagar fuego; y Enmendado y la Ciudad = Acordó, se haga p<sup>o</sup> de Enjuicio y Continuar la, luego que se haya hecho la Cuchera =

Se cura

En este Ayuntamiento se a confiado en favor de la obra su Señoría Hacenda en la forma, y adelantamiento, y ampliaz<sup>o</sup> de Casas fundas, de las Ventas de Concedidos Beneficios, y Humos a las Rentas, y propios de esta Ciudad; y Juan de Moya = Acordó, se suspenda y en año =

